

Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2011-MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2011, de fecha 28 de Marzo de 2011, el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto del derecho de emisión, monto mínimo del Impuesto Predial y fecha de Vencimiento de Tributos Municipales para el año Fiscal 2011, presentada por la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto mediante Dictamen N° 016-2011/MPH-Cz/CORPRTyP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, conforme lo establece en el cuarto numeral del Artículo 200° de la referida norma;

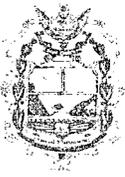
Que, conforme a la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT Vigente al 1° de Enero de cada ejercicio fiscal;

Que, resulta necesario establecer los plazos en que deben pagar los contribuyentes, por los servicios mencionados, en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública correspondiente al año 2011;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su segundo párrafo indica que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de Enero del año al que corresponde el Impuesto, motivo por el cual se requiere establecer el monto mínimo a pagar por concepto de Impuesto al Patrimonio Predial;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial, podrá cancelarse, al contado hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, las cuales deberán pagarse los últimos días hábiles de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre siendo necesario establecer un cronograma de pagos;

Estando a los fundamentos expuestos, al amparo de las atribuciones otorgadas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú; y Art. 9°, Inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN, MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en 0.4% de la UIT vigente al 1° de Enero del año 2011, equivalente a S/. 14.40 Nuevos Soles, el importe único que deberán abonar los contribuyentes por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, su difusión y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y recibos de pago del Impuesto Predial y los Arbitrios de Limpieza Pública, correspondientes al año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial 2011 el 0.6% de la UIT vigente para el presente año, equivalente a S/. 21.60 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Las fechas de vencimiento para el pago de los Tributos serán las siguientes:

1. Impuesto Predial:

a. Pago al contado:

- Hasta el 30 de Abril del año 2011.

b. Pago Fraccionado:

- Primera Cuota : 30 de Abril de 2011
- Segunda Cuota : 31 de Junio de 2011
- Tercera Cuota : 31 de Agosto de 2011
- Cuarta Cuota : 30 de Noviembre de 2011.

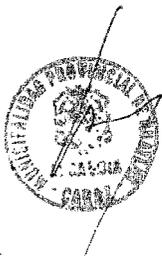
2. Arbitrios Municipales de Limpieza Pública

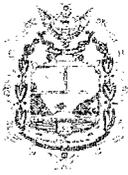
a. Pago al Contado:

- Hasta el 30 de Abril de 2011.

b. Pago Fraccionado:

- Enero 2011 : Hasta el 30 de Abril de 2011
- Febrero 2011 : Hasta el 30 de Abril de 2011
- Marzo 2011 : Hasta el 30 de Abril de 2011
- Abril 2011 : Hasta el 30 de Abril de 2011
- Mayo 2011 : Hasta el 31 de Mayo de 2011
- Junio 2011 : Hasta el 30 de Junio de 2011
- Julio 2011 : Hasta el 30 de Julio de 2011
- Agosto 2011 : Hasta el 31 de Agosto de 2011
- Setiembre 2011 : Hasta el 30 de Setiembre de 2011
- Octubre 2011 : Hasta el 29 de Octubre de 2011





Municipalidad
Provincial de Huaylas

- Noviembre 2011 : Hasta el 30 de Noviembre de 2011
- Diciembre 2011 : Hasta el 30 de Diciembre de 2011

ARTÍCULO CUARTO.- El presente beneficio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Región.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y Unidades que lo conforman, el cumplimiento de la Presente Ordenanza; así como a la Unidad de Imagen Institucional la divulgación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGUESE y déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comuniqué y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Huaylas, en la ciudad de Caraz, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once.

